CONTRATO	2022-05-05-045-330
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO
NIT.	890.981.207-5
CONTRATISTA	CONCRETAR DEL ORIENTE SAS
NIT:	900959641-2.
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA, HERRAMIENTAS, ELECTRICIDAD, CONSTRUCCIÓN, ACABADOS, ALQUILER DE EQUIPOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LAS LABORES DE OBRA DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO

1. VALOR	TRESCIENTOS DOCE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MI/CTE ($ 312.036.385), teniendo en cuenta el formato de propuesta económica, con los valores unitarios para cada uno de los componentes a suministrar aportado por el proponente, en su oferta.
2. Plazo	Desde la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2022.
3.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. (GENERALES).	1. Entregar, con la mayor diligencia y cuidado, los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por EL MUNICIPIO. 2. Presentar las cuentas de cobro una vez se cumplan las actividades y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario, en original y copia. 3. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos y contratistas del Municipio. 4. Responder, los requerimientos que le solicite el municipio. 5. Obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones de responsabilidad civil extracontractual que surjan por

	razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato (SI APLICA). 6. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente convenio y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo. 7. Suscribir el Acta de Liquidación del CONTRATO en caso que se termine con anterioridad unilateral o bilateralmente el contrato, en caso de llevarse a cabo. 8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social integral. El contratista deberá pagar de manera anticipada el valor de la cotización a Sistema General de Riesgos Labores Decreto 723 de 2013, artículo 13°. 9. Contar con el personal administrativo presentado en la propuesta. 10. cumplir con los servicios y/o actividades ofrecidas en la propuesta. 11. Las demás que se estimen en los estudios previos, documentos contractuales y propuesta presentada por el contratista.
(ESPECIFICAS).	1. Entregar los suministros de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso y la ficha técnica del contratista. 2. Entregar los suministros en los tiempos requeridos y establecidos en los documentos contractuales, de conformidad con la solicitud del supervisor contractual. 3. Garantizar la calidad de cada uno de los suministros. 4. En caso de solicitarse elementos que no estén contemplados en la presente lista (de los 451 artículos) el supervisor del contrato solicitará una cotización adicional, con el fin de comparar la consistencia de los precios ofertados por el contratista y en el caso que el precio del contratista sea más económico, se reconocerá el valor de este suministro por dicha suma de dinero; en caso contrario, se reconocerá de acuerdo al promedio de los precios cotizados, de este proceso se levantará la respectiva acta y se realizarán las actuaciones administrativas y contractuales necesarias. 5. Los precios ofrecidos incluyen el transporte al sitio.

Carrera 20 19-78. La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 1250 -1247- 1249 -1267
www.laceja-antioquia.gov.co
contratacion@laceja-antioquia.gov.co
Código postal - 055010 // Casa consistorial

4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Cumplir con la forma de pago estipulada desde estos estudios previos; no obstante, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC. 2. suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato. 4. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.
5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El MUNICIPIO pagará al contratista el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 704 del 10 de febrero de 2022, y el RP que se adjunta al proceso contractual
6. FORMA DE PAGO	La forma de pago del contrato. Será la siguiente: El Municipio realizará pagos por actas de avance, de conformidad con los suministros requeridos por el supervisor contractual, durante el plazo de ejecución contractual. Previa presentación de cuenta de cobro con sus soportes e informe de actividades con visto bueno del supervisor del contrato. No obstante la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC. Adicionalmente se debe tener en cuenta las consideraciones estipuladas en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012.
7. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	Al presente contrato se incluirán las clausulas excepcionales consagradas en la Ley 80 de 1993.
8. LIQUIDACIÓN	Para efectos de la liquidación bilateral, cuatro (4) meses posteriores a la terminación del presente contrato.
9. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL	El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el MUNICIPIO DE LA CEJA y EL CONTRATISTA.
10. PROPIEDAD INTELECTUAL	Todas las obras y elementos objeto de derechos de propiedad intelectual que sean creadas, producidas, desarrolladas,

	adaptadas, compendiadas y/o transformadas por el CONTRATISTA durante la vigencia del contrato, son de propiedad exclusiva del CONTRATANTE de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y Ley 1915 de 2018. Así mismo, el CONTRATISTA garantiza que los trabajos, actividades y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante con ocasión de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
11. CESIÓN CONTRACTUAL	EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO.
12.INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se compromete a la ejecución del objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. EL MUNICIPIO DE LA CEJA, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios, prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o a propósito del mismo. El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO DE LA CEJA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato cuando esta se realiza. Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO DE LA CEJA, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad.
13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y el MUNICIPIO DE LA CEJA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación: cuando la controversia no

	pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes, éstas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de conciliación es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.
14. CONFIDENCIALIDAD	En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones de la Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal.
15. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES	El CONTRATISTA, declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés señaladas en la Constitución Política de Colombia, en las leyes o normatividad aplicable. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra.
16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	El CONTRATISTA se compromete a apoyar y participar activamente en las políticas y estrategias del MUNICIPIO DE LA CEJA para fortalecer la transparencia en la gestión institucional, la responsabilidad de rendir cuentas, y la lucha contra la corrupción.
17. GASTOS	Los gastos en que se debe incurrir por concepto de impuestos, primas por constitución, adición, modificación o recuperación de la garantía única, cuando a ella haya lugar, y demás gastos del contrato, correrán por cuenta del CONTRATISTA.
18. GARANTÍAS	Cumplimiento: por el 20% del valor del contrato y una vigencia por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Calidad de los bienes: por el 20% del valor del contrato, una

	vigencia por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Pago de Salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el 10% del valor del contrato y una vigencia por el plazo del contrato y tres (3) años más.
19. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos del contrato. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del contrato, aunado a que recibió del Municipio de La Ceja del Tambo respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato, no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, ni conflicto de intereses. 5. Si sobreviene alguna inhabilidad e incompatibilidad y/o conflicto de intereses, el contratista declara que informará de manera inmediata al supervisor del contrato y éste, deberá realizar las actuaciones pertinentes. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones, relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio, no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general, de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
20. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente documento se perfeccionará con la aceptación electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere la existencia del registro presupuestal correspondiente, la aprobación de las garantías por parte del MUNICIPIO DE LA CEJA cuando aplique; la presentación del certificado del cumplimiento por parte del contratista, de la

	afiliación sistema de seguridad social integral, y el acta de inicio, de conformidad con lo indicado en los estudios y documentos previos.
21. NOTIFICACIONES CONTRATANTE	Nombre: MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO NIT. 890.981.207-5 Dirección: Carrera 20 #19-78 Teléfono: 553 14 14 E-mail: contactenos@laceja-antioquia.gov.co
22. NOTIFICACIONES CONTRATISTA	NOMBRE: CONCRETAR DEL ORIENTE SAS. NIT: 900959641-2, Teléfono: 5532932 Dirección: CR 21 22 80 La Ceja. Correo: concretarlaceja@gmail.com
Este documento, los estudios previos y demás documentos contenidos en el proceso contractual, hacen parte integral del contrato.	

Proyectó:	Jennifer Henao Jaramillo– Apoyo Jurídico Subdirección de Contratación
Revisó:	W. Felipe Alzate Díez – Subdirector de Contratación
Aprobó:	Fabiola Escalante Castro– (E) Director del Departamento Administrativo General y de Servicios Administrativos.